

PROPUESTA: PRP2020/6492  
 ÁREA: HACIENDA Y CONTRATACION  
 UNIDAD: CONTRATACION  
 EXPTE. GENERAL -2020/18585 - 143

**DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL, EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)**

**CERTIFICA:** que, según documentos obrantes en la Secretaría General, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020 adoptó, entre otros, por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente (Decreto de 25 de junio de 2019, B.O.P. de Almería Núm. 122 de 28 de junio de 2019), el ACUERDO del siguiente tenor literal:

**PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del Servicio de Gestión del Centro de Atención Socioeducativa Las Amapolas en El Parador. Expte. 41/20.- Servicio**

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de CONTRATACION de fecha 29 de septiembre de 2020

*"I. ANTECEDENTES*

*Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 15 de septiembre de 2020 se incoa expediente de contratación de Servicio de Gestión del Centro de Educación Infantil "LAS AMAPOLAS" sito en calle Maestro Padilla nº 41 de El Parador en el municipio de Roquetas de Mar cuyas especificaciones se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Técnico Municipal de la Delegación de Educación y Cultura, don Ricardo Roldán Infantes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para ello, se pretende la contratación de un servicio de atención socioeducativa de calidad que contribuya a satisfacer la demanda de plazas generada por las familias del entorno, así como de otros núcleos urbanos más o menos cercanos al mismo, tal y como se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se estima conveniente por tanto, que por el Ayuntamiento se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de las referidas actuaciones. Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en el que se incluye la justificación de la necesidad del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2015, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

Firma 2 de 2  
 GABRIEL AMAT AYLLON  
 05/10/2020  
 Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
 05/10/2020  
 Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	313cdcc2d56d4b55bd0b7f588996bef1001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -



*La duración del contrato será de 2 AÑOS a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado anualmente por 2 AÑOS MÁS, si así lo aprueba el órgano de contratación, hasta un máximo de 4 AÑOS, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la citada prórroga.*

*El presupuesto base de licitación del contrato para los dos años de duración del contrato se fija en la cantidad de setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve euros y dieciséis céntimos (769.429,16.-€), impuestos incluidos*

Servicios	Curso 19/20		Curso 20/21	
	Precio mensual	Precio día	Precio mensual	Precio día
Atención socioeducativa	209,16		240,53	
Comedor	69,72		80,18	
Ludoteca	55,34	2,53	63,64	2,9

Plazas guardería	87	
Ocupación media 2018	70	80%

*La financiación del contrato procede de la subvención que concede la Agencia Pública de Educación (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía) cuya cuantía se calcula a partir de los precios públicos correspondientes (Cláusula 12 del Pliego Técnico) y en función del número de puestos escolares ocupados en cada mes.*

*Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para regir la presente contratación, y consta en el mismo el informe jurídico preceptivo.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Firma 2 de 2  
GABRIEL AMAT AYLLON  
05/10/2020  
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2  
GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
05/10/2020  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 313cdcc2d56d4b55bd0b7f588996bef1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: CERTIFICADO -



- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116, 117 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. núm. 122, de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio consistente en el Servicio de Gestión del Centro de Educación Infantil "LAS AMAPOLAS" sito en calle Maestro Padilla nº 41 de El Parador en el municipio de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, contemplado en el Plan de Contratación aprobado por la JGL el 31 de enero de 2020.

El procedimiento de tramitación será abierto con carácter urgente sujeto a regulación armonizada, según artículos 156 al 158 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se ha establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 02003.323.2279912 que se detallan tanto en la Memoria Justificativa como en el PCAP, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación del contrato es de 769.429,16.-€ Impuestos incluidos

Cuarto.- Se designa como Responsable del Contrato al funcionario D. Ricardo Roldan Infantes del Área de Educación y Cultura, al que le corresponderá supervisar su ejecución en los términos establecidos en el art. 62 de la LCSP

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente	05/10/2020	GABRIEL AMAT AYLLON
Firma 1 de 2	Secretario General	05/10/2020	GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 313cdcc2d56d4b55bd0b7f588996bef1001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: CERTIFICADO -



*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Educación y Cultura, al Responsable del Contrato, y a la Sección de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

Firma 1 de 2	05/10/2020	Secretario General	GABRIEL AMAT AYLLON	05/10/2020	Alcalde - Presidente
Firma 2 de 2					

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	313cdcc2d56d4b55bd0b7f588996bef1001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: CERTIFICADO -

